



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON CABECERA EN EL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN. CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.**

En el Municipio de San Joaquín, Querétaro; siendo las ocho horas con cero minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal, ubicado en la calle Arteaga, sin número, colonia centro, San Joaquín, Querétaro, el ciudadano Miguel Ángel González Briseño, Presidente del Consejo, la Ciudadanas Casimira González Zúñiga, Yessica Guadalupe Nallely Ledesma Sánchez y los Ciudadanos Salvador Corona Zarazúa, José Miguel Navarro Melchor, como Consejerías Electorales así mismo se encuentra presente el Titular de la Secretaría Técnica, el Licenciado Alejandro Dimas Trejo; quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: **I.** Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. **II.** Aprobación del orden del día. **III.** Declaración de sesión especial con carácter de permanente. **IV.** Informe de la presidencia del Consejo respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 8 de junio del año 2021. **V.** Apertura de la Bodega Electoral y en su caso Instalación de Grupo(s) de trabajo. **VI.** Cómputo parcial de la elección de diputaciones correspondiente al distrito quince. **VII.** Cómputo parcial de la elección para la Gubernatura del estado de Querétaro. **VIII.** Cómputo de la elección para el Ayuntamiento de este municipio. **IX.** Declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. **X.** Entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento de este municipio que obtuvo el triunfo. **XI.** Presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de San Joaquín. -----



En uso de la voz el presidente del Consejo: integrantes del consejo, muy buenos días, el día de hoy tendremos la sesión especial de cómputos, prevista en los artículos 429, capítulo V del título III del Reglamento de Elecciones, 122 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 92 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso Electoral Local 2020-2021, para lo cual cedo la palabra a la secretaría técnica a efecto de que proceda al desahogo del primer punto del orden del día. --En uso de la voz la Secretaría Técnica: buenos días tengan todas y todos ustedes. Atendiendo a la instrucción de la presidencia, el primer punto del orden del día es el relativo a la verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, por lo que procederé al pase de lista. Informo a este consejo que se encuentra presente el ciudadano Miguel Ángel González Briseño, en su calidad de consejero presidente. -----

En uso de la voz el consejero Miguel Ángel González Briseño: presente. En uso de la voz la Secretaría Técnica: así como las consejeras electorales: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la consejera Casimira González Zúñiga: presente. -----

-En uso de la voz la Secretaría Técnica: Yessica Guadalupe Nallely Ledesma Sánchez. -----

En uso de la voz la consejera Yessica Guadalupe Nallely Ledesma Sánchez: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: salvador corona Zarazúa. -----

-En uso de la voz el consejero Salvador Corona Zarazúa: presente. -----

-En uso de la voz la Secretaría Técnica: y José Miguel Navarro Melchor. -En uso de la voz el consejero José Miguel Navarro Melchor: presente. -----

Así como el de la voz en mi calidad de secretario técnico. Por lo anterior y en virtud de que lo he verificado, declaro que: "se instala formalmente la sesión y por tanto los acuerdos que se tomen en su caso, serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: secretario técnico, pasemos al



desahogo del segundo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos 48, fracciones I, II, III y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 49 a 54 y 56 a 61 del Reglamento Interior, toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión que nos ocupa y que todos los integrantes de este colegiado fueron previamente notificados de forma personal mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados de este consejo para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. asimismo, les informo, que, por tratarse de una sesión con el carácter de especial, no hay asuntos generales. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: gracias secretario técnico. integrantes de este cuerpo colegiado, está a su consideración el orden del día propuesto; ¿hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito al secretario técnico proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: consulto a las consejerías electorales, así como al consejero presidente, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaración de esta sesión especial con carácter de permanente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica a efecto de atender de manera oportuna las actividades inherentes a los cómputos, con fundamento en los artículos 122 párrafo 7, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 93 de los Lineamientos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2020-2021, está a su consideración la declaración de esta sesión con carácter de permanente. secretario técnico consulte si se aprueba dicha propuesta. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: consejeras y consejeros electorales, les consulto en votación económica, si se aprueba declarar la presente sesión con el carácter de permanente; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la propuesta sometida a la consideración de las consejerías electorales. cedo la palabra a la presidencia del consejo. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: con fundamento en los artículos 124 párrafo 7, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 73 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2020-2021, declaro esta sesión especial con carácter de permanente. secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el correspondiente al informe de la presidencia del consejo municipal San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 08 de junio del año 2021. Así mismo le informo que se incorpora a esta sala de sesiones el C. José Luis Franco Nieto, representante propietario del partido Morena. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: gracias señor secretario, informo que en la sesión extraordinaria del día 08 de junio del 2021 se aprobaron los siguientes acuerdos: A) acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21 por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales. B) acuerdo IEEQ/CMSJ/A/008/21 por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al consejo municipal en el recuento de votos y asignación de funciones. Secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde a la definición de validez o nulidad de los votos de acuerdo al cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: muchas gracias secretaría. con el objetivo de facilitar el sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado, el Consejo General del Instituto aprobó el “cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos, el cual contiene la descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como de aquellos en que deban ser calificados como nulos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidaturas no registradas; o aquél en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidatura común o de la coalición respectiva. Por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por la persona electora en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando hubiese marcado dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 288, numeral 3 y 290, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se hace del conocimiento que cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido



marcados, el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. Tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. secretaria técnica, le solicito continúe con la orden del día. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto del orden del día es el relativo a la integración del pleno en donde se llevarán a cabo los cómputos. En uso de la voz la presidencia del consejo: muchas gracias secretaria. en virtud de lo acordado en la sesión extraordinaria celebrada el 08 de junio, la integración del pleno quedará conformada de la siguiente manera: auxiliares de recuento, María Oralia Ledesma Ledesma, auxiliares de documentación: Adriana Vega Olvera, así como Ana Sofía Luna Flores, auxiliar de control de bodega, Marcos Amador Martínez Reséndiz, auxiliar de traslado Fabiola Vera Álvarez, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto del orden del día corresponde a la apertura de la bodega electoral. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: en este momento procedemos a la apertura de la bodega electoral. acto seguido, se procederá a retirar las etiquetas y hojas con las que se clausuró la bodega electoral el pasado siete de junio; lo anterior, con el objeto de extraer los paquetes electorales depositados en ella y dar inicio al cómputo correspondiente, en orden numérico, (se muestran las condiciones de la bodega). Se muestra a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante este consejo que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados o alterados. El secretario Técnico procede a retirar los sellos. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: secretaria técnica, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica:



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

con gusto señor presidente, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de diputación correspondiente a este municipio de San Joaquín. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección de diputación, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. Posteriormente realizaremos el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio mediante el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo al siguiente procedimiento. La persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0556 contigua 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 128, PRI 33, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 6, VERDE 103, MORENA 60, PT 2, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 0, RSP 3, FUERZA POR MÉXICO 1,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 6, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 1, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 17, TOTAL 362, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 211, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 360, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 362, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 152, PRI 44, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 2, VERDE 128, MORENA 78, PT 4, QUERETARO INDEPENDIENTE 3, PES 2, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 1, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 4, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 22, TOTAL 442, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 277, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 438, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 4, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 442, ESCRITOS DE PROTESTA 0. las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 2 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 147, PRI 37, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 4, VERDE 124, MORENA 61, PT 7, QUERETARO INDEPENDIENTE 6, PES 2, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 2, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 27,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

TOTAL 419, BOLETAS SOBRLNTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 300, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 417, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 419, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0558 Básica 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 92, PRI 8, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 86, MORENA 10, PT 1, QUERETARO INDEPENDIENTE 3, PES 0, RSP 3, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 18, TOTAL 222, BOLETAS SOBRLNTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 285, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 219, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 222, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 Contigua 3, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 168, PRI 26, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 127, MORENA 61, PT 1, QUERETARO INDEPENDIENTE 3, PES 2, RSP 3, FUERZA POR MÉXICO 3, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 26, TOTAL 422, BOLETAS SOBRLNTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 297, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 421,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 422, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0558 Contigua 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 92, PRI 12, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 85, MORENA 7, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, PES 0, RSP 3, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 36, TOTAL 238, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 268, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 237, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 238, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 Básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 122, PRI 13, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 36, MORENA 19, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 1, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 4, TOTAL 196, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 212, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 192, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 4, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

LAS URNAS 196, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 Extraordinaria 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 57, PRI 16, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 91, MORENA 51, PT 3, QUERETARO INDEPENDIENTE 4, PES 3, RSP 2, FUERZA POR MÉXICO 1, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 1, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 5, TOTAL 237, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 248, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 235, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 237, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 Extraordinaria 2 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 43, PRI 8, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 40, MORENA 13, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 0, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 6, TOTAL 112, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 113, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 109, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 112, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0561 Básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 28, PRI 3, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 10, MORENA 29, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 1, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 2, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 5, TOTAL 80, BOLETAS SOBRLANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 98, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 79, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 80 ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0561 Extraordinaria 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 23, PRI 14, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 39, MORENA 2, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 0, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 3, TOTAL 83, BOLETAS SOBRLANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 99, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 76, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 7, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 8, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0562 Básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 104, PRI 10, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 63, MORENA 11, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, PES 0, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 8, TOTAL 199, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 115, PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES 198, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES SACADOS DE TODAS LAS URNAS 199, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. A continuación, realizaremos el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio mediante el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo al siguiente procedimiento. la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0556 básica 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de diputaciones y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. ----- Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. ----- En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de diputaciones. Realiza conteo respectivo. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 259. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 20. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 124, PRI 25, PRD 5, MOVIMIENTO CIUDADANO 2, VERDE 103, MORENA 48, PT 2, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 7, PES 1, RSP 3, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 3, CANDIDATURA COMÚN PRI-VERDE 0, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0557 básica 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de diputaciones y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de diputaciones. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 291. -----

--En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 23. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

-En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 164, PRI 27, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 4, VERDE 103, MORENA 91, PT 3, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 5, PES 1, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 2, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATURA COMÚN PRI-VERDE 2, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0558 extraordinaria 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de diputaciones y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. --Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de diputaciones. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 269. -----

--En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 17. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 174, PRI 4, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 45, MORENA 13, PT 0, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 2, PES 1, RSP, 1, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMÚN PRI-VERDE 0, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada



por los ahí presentes. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0559 básica 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de diputaciones y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de diputaciones. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 208. -----

-En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 6. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 75, PRI 16, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 107, MORENA 15, PT 1, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 2, PES 1, RSP, 3, FUERZA POR MÉXICO 3, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATURA COMÚN PRI-VERDE 6, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: Integrantes del consejo, me permito informar que no se reservaron votos. -----

-En uso de la voz la presidencia del consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo, así como



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21. por lo tanto, solicito a la secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: informo a este consejo los resultados parciales que corresponden a este consejo municipal San Joaquín de del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección de diputaciones: PAN 1693, PRI 296, PRD 21, MOVIMIENTO CIUDADANO 22, VERDE 1290, MORENA 569, PT 24, QUERETARO INDEPENDIENTE 37, PES 15, RSP 24, FUERZA POR MÉXICO 15, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 13, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 14, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 243, TOTAL 4276. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección de diputación. Dado lo anterior y siendo las 11 horas con 33 minutos del día nueve de junio de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente presentes. Y una vez que ha sido concluido el computo correspondiente a la elección de diputación correspondiente al distrito 15, procedo a llenar el cartel con los resultados y a fijarlo en el exterior del local del consejo. secretario técnico continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: antes de pasar al siguiente punto del orden del día le informo señor presidente que ha sido remitida de la manera más expedita el acta correspondiente al cómputo parcial de la elección de diputación, así mismo se le ha remitido dicha información a la dirección ejecutiva de organización electoral prerrogativas y partidos políticos. El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de gubernatura correspondiente a este municipio de San Joaquín. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: a fin de dar inicio a la celebración del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cómputo de la elección de gubernatura, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0556 básica 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 190, PRI 11, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 3, VERDE 48, MORENA 67, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 8, PES 0, RSP 5, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 10, TOTAL 344, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 229, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 341, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 344, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 218, PRI 25, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 3, VERDE 60, MORENA 95, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 6, PES 0, RSP 2, FUERZA POR MÉXICO 3,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 16, TOTAL 428, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 292, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 427, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 428, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 231, PRI 24, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 7, VERDE 60, MORENA 83, PT 1, QUERETARO INDEPENDIENTE 5, PES 0, RSP 2, FUERZA POR MÉXICO 2, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 25, TOTAL 442, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 277, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 438, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 4, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 442, ESCRITOS DE PROTESTA 0. las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 2, para su cotejo por favor. -----

En uso de la voz la Secretaría técnica del consejo: le informo señor presidente que se incorpora a esta sala de sesiones el ciudadano Fernando Suriel Mejía Hurtado como representante suplente del partido Morena. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: gracias secretario técnico, Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 197, PRI 30, PRD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

0, MOVIMIENTO CIUDADANO 3, VERDE 68, MORENA 82, PT 1, QUERETARO INDEPENDIENTE 8, PES 1, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 3, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 3, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 23, TOTAL 419, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 300, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 417, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 419, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 3 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 228, PRI 10, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 2, VERDE 80, MORENA 72, PT 1, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, PES 3, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 2, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 19, TOTAL 422, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 297, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 421, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 422, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0558 básica 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 112, PRI 5, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 74, MORENA 13, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 1, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 16, TOTAL 222, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 285, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 219, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 222, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 básica 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 129, PRI 16, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 22, MORENA 22, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, PES 0, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 4, TOTAL 197, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 211, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 193, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 4, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 197, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 extraordinaria 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 90, PRI 14, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 2, VERDE 60, MORENA 53, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 3, PES 1, RSP 2, FUERZA POR MÉXICO 1, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 7, TOTAL 237, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 248, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 235, REPRESENTANTES DE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 237, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 extraordinaria 2 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 55, PRI 6, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 0, VERDE 29, MORENA 16, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, PES 0, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 5, TOTAL 113, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 112, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 110, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 113, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0561 básica 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 33, PRI 3, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 5, MORENA 29, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 0, RSP 2, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 6, TOTAL 80, BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 98, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 79, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 80, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0561 extraordinaria 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 39, PRI 12, PRD 1, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 17, MORENA 7, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, PES 0, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 6, TOTAL 83, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 99, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 76, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 7, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 83, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0562 básica 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 126, PRI 6, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 3, VERDE 36, MORENA 17, PT 0, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, PES 1, RSP 0, FUERZA POR MÉXICO 1, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 3, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 4, TOTAL 199. BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA 115, PERSONAS QUE VOTARON POR GUBERNATURA 198, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SACADOS DE TODAS LAS URNAS 199, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

-En uso de la voz la Presidencia del consejo: A continuación, realizaremos el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fecha 08 de junio mediante el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo al siguiente procedimiento. la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0556 contigua 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de gubernatura y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----
Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----
En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de gubernatura. Realiza conteo respectivo. -----
En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 211. -----
En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----
En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 12. -----
La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----
En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 194, PRI 20, PRD 2, MOVIMIENTO CIUDADANO 10, VERDE 46, MORENA 70, PT 0, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 2, PES 0, RSP, 1, FUERZA POR MÉXICO 4, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 1, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----
El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada



por los ahí presentes.-----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0558 contigua 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de gubernatura y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de gubernatura. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 268. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 24. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 110, PRI 7, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 2, VERDE 67, MORENA 12, PT 0, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 7, PES 2, RSP 4, FUERZA POR MÉXICO 1, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 2, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes.-----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0558 extraordinaria 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de gubernatura y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----



Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de gubernatura. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 270. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 12. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 176, PRI 5, PRD 05, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 40, MORENA 18, PT 0, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 0, PES 1, RSP 1, FUERZA POR MÉXICO 0, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 2, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0559 básica 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de gubernatura y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de gubernatura. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 207. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 11. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 96, PRI 13, PRD 0, MOVIMIENTO CIUDADANO 1, VERDE 87, MORENA 18, PT 1, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 3, PES 1, RSP 2, FUERZA POR MÉXICO 3, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 1, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21. por lo tanto, solicito a la secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: informo a este consejo los resultados parciales que corresponden a este consejo municipal San Joaquín de del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección de gubernatura: PAN 2224, PRI 207, PRD 10, MOVIMIENTO CIUDADANO 40, VERDE 799, MORENA 674, PT 4, QUERETARO INDEPENDIENTE 49, PES 11, RSP 24, FUERZA POR MÉXICO 20, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 17, CANDIDATURA COMUN PRI VERDE 14, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 200, TOTAL 4279. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección de gubernatura. Dado lo anterior y siendo las 15 horas con 47 minutos del día nueve de junio de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente presentes. Y una vez que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ha sido concluido el computo correspondiente a la elección de gubernatura correspondiente al distrito 15, procedo a llenar el cartel con los resultados y a fijarlo en el exterior del local del consejo. Secretario técnico continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: antes de pasar al siguiente punto del orden del día le informo señor presidente que ha sido remitida el acta de cómputo parcial de la elección de la gubernatura a la dirección ejecutiva del Consejo General. El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo total de la elección de ayuntamiento correspondiente a este municipio de San Joaquín. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección de ayuntamiento, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0556 básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 56, PRI 1, VERDE 179, MORENA 24, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 70, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 10, TOTAL 343, BOLETAS SOBRLANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 229, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 341, REPRESENTANTES DE PARTIDOS



POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 344, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0556 contigua 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 67, PRI 3, VERDE 191, MORENA 26, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATO INDEPENDIENTE 61, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 1, VOTOS NULOS 10, TOTAL 362, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 211, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 360, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 362, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 básica 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 92, PRI 2, VERDE 177, MORENA 41, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 97, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 16, TOTAL 428, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 292, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 427, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 428, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 57, PRI 2, VERDE 204, MORENA 32, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 132, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 13, TOTAL 442, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 277, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 438, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 4, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 442, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 2 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 77, PRI 4, VERDE 194, MORENA 27, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 91, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 5, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 20, TOTAL 419, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 300, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 417, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 419, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0557 contigua 3, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 68, PRI 5, VERDE 190, MORENA 30, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATO INDEPENDIENTE 113, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 12, TOTAL 422, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 297, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 421, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 422, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0558 básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 59, PRI 1, VERDE 113, MORENA 5, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATO INDEPENDIENTE 27, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 3, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 12, TOTAL 222, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 285, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 219, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 222, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 119, PRI 1, VERDE 48, MORENA 15, QUERETARO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATO INDEPENDIENTE 7, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 4, TOTAL



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

196, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 212, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 192, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 4, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 196, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 extraordinaria 1, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 36, PRI 10, VERDE 98, MORENA 51, QUERETARO INDEPENDIENTE 3, CANDIDATO INDEPENDIENTE 26, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 5, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 8, TOTAL 237, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 248, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 235, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 2, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 237, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0560 extraordinaria 2, para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 28, PRI 3, VERDE 59, MORENA 11, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATO INDEPENDIENTE 7, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 4, TOTAL 112, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 113, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 109, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 3, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

URNAS 112, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0561 básica para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 12, PRI 3, VERDE 9, MORENA 35, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 15, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 5, TOTAL 80, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 98, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 74, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 80, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0561 extraordinaria 1 para su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 11, PRI 0, VERDE 54, MORENA 9, QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATO INDEPENDIENTE 2, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 7, TOTAL 83, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 99, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 76, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 7, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 83, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga el paquete de la casilla 0562 básica para



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

su cotejo por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 45, PRI 2, VERDE 116, MORENA 10, QUERETARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 21, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 4, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0, VOTOS NULOS 0, TOTAL 199, BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO 115, PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTO 198, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA 1, TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE TODAS LAS URNAS 199, ESCRITOS DE PROTESTA 0. Las cuales al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: A continuación, realizaremos el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio mediante el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo al siguiente procedimiento. la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. -----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0558 contigua 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de ayuntamiento y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de



ayuntamiento. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 267. -----

- En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

-En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 19. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 62, PRI 2, VERDE 105, MORENA 5, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 0, CANDIDATO INDEPENDIENTE 45, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 1, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes.-----

Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0558 extraordinaria 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de ayuntamiento y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 270. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 16. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----



En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 121, PRI 3, VERDE 93, MORENA 9, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 9, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 4, VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente de la integración del licenciado José pascual herrera Martínez, representante propietario del partido verde ecologista de México. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: gracias secretario técnico, Solicito al auxiliar de traslado que traiga paquete de la casilla 0559 básica 1 para su recuento por favor. Una vez que se tiene a la vista el paquete electoral, se extraen la bolsa que contiene las boletas de la elección de ayuntamiento y posteriormente el auxiliar de traslado procede a realizar la clasificación de las mismas para proceder al recuento respectivo. -----

Una vez que fueron clasificados los votos y las boletas el auxiliar de recuento realiza el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento. Realiza conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Resultado 208. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos nulos. Procede a realizar el conteo respectivo. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: votos nulos 16. -----

La auxiliar de recuento procede a realizar el conteo respectivo de los validos dando. -----

En uso de la voz la auxiliar de recuento: Votos válidos, PAN 47, PRI 8, VERDE 125, MORENA 6, QUERÉTARO INDEPENDIENTE 1, CANDIDATO INDEPENDIENTE 33, CANDIDATURA COMÚN PAN-QUERÉTARO INDEPENDIENTE 0, VOTOS PARA



CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0. -----

El secretario técnico procede a capturar los resultados respectivos en el sistema Infoprel para proceder a imprimir el acta de conteo individual de casilla, firmada por los ahí presentes. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMSJ/A/007/21. por lo tanto, solicito a la secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. -----

En uso de la voz la secretaría técnica: informo a este consejo los resultados totales que corresponden a este consejo municipal San Joaquín de del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección de ayuntamiento: PAN 957, PRI 50, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO 1955, MORENA 336, QUERETARO INDEPENDIENTE 19, CANDIDATURA INDEPENDIENTE 756, CANDIDATURA COMÚN PAN QUERETARO INDEPENDIENTE 30, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 1, VOTOS NULOS 172, TOTAL 4276. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección de ayuntamiento. dado lo anterior y siendo las 18 horas con 51 minutos del día nueve de junio de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente presentes. Secretaría técnica continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de ayuntamiento: “en mi calidad de consejero presidente de este consejo municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas a este colegiado por los artículos 98, 104, párrafo 1, inciso I) de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; 55, 80, 84, fracción VII; 98, fracción III; 143, fracción I, inciso E) de la ley electoral del Estado de Querétaro y una vez que ha sido concluido el cómputo correspondiente a la elección de ayuntamiento del municipio de San Joaquín a nombre de este consejo declaro la validez de esta elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades constitucionales y legales.” en observancia al artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, procedo a llenar el cartel con los resultados de la elección de ayuntamiento del municipio de San Joaquín y a fijarlo en el exterior del local del consejo; asimismo, fijaré una copia de la declaratoria de validez de la elección correspondiente. invito a los que deseen acompañarme a dar cumplimiento con dicha actividad. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la secretaria técnica: presidencia, el siguiente punto del orden del día corresponde al dictamen de elegibilidad correspondiente a quienes obtuvieron la mayoría de votos: Dictamen de elegibilidad que emite el consejo municipal san Joaquín respecto de las personas que conforman la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, misma que obtuvo la mayoría de votos y fue postulada por el partido verde ecologista de México. Para facilitar la lectura y comprensión del presente acuerdo se establece el siguiente:

GLOSARIO. Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. **Dirección de Organización:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral. **Instituto:** Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro. **Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro. **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Ley de Medios:** Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. **Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto. **Consejo:** Consejo Municipal San Joaquín del Instituto. **Partido:** Partido político Verde Ecologista de México. **ANTECEDENTES: I. Proceso**

Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. **II. Designación de Consejerías Electorales.** El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de diversas consejerías electorales entre estas, las que conforman el Consejo. **III. Designación de Secretarías Técnicas.** En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se designaron a las personas que ocupan la titularidad de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral y la lista de suplentes correspondiente. **IV. Instalación de Consejos Distritales y Municipales.** El cinco de diciembre de dos mil veinte, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y municipales, para el Proceso Electoral. **V. Solicitud de registro.** El siete de abril, se recibió en este órgano la solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento, integradas por las y los aspirantes siguientes: **Presidencia Municipal, CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES, Planilla de integrantes del Ayuntamiento,** Cargo, Sindicatura 1, Propietaria ANA CELIA GARCIA RESENDIZ, Suplente, LETICIA GONZALEZ RAMIREZ, Cargo, Sindicatura 2, Propietario ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO, Suplente, JAVIER RESENDIZ SANCHEZ, Cargo Regiduría de mayoría relativa 1, propietario, AMELIA MARIA HERNANDEZ PEREZ, suplente, MA. TERESA MARTINEZ ANGELES, Cargo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría de mayoría relativa 2, propietario, ENRIQUE CRUZ GARCIA, suplente, DULCE ARIANA LEDESMA SANCHEZ, Cargo Regiduría de mayoría relativa 3, propietario, VIRGINIA GUERRERO MATA, suplente, ESTELA PEREDA HERNANDEZ, Cargo Regiduría de mayoría relativa 4, propietario, MARLEN MARTINEZ LEDESMA, suplente, MA. TEODULA TAVERA GONZALEZ. **Resolución de registro.** El dieciocho de abril, el Consejo dictó resolución IEEQ/CMSJ/R/002/21 en la cual determinó la procedencia del registro como candidatura de las y los aspirantes.

VII. Jornada Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las personas integrantes de los ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, así como a la persona titular de la gubernatura. **VIII. Sesión de cómputos.** A partir del nueve de junio este Consejo instaló la sesión de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito o municipio. **CONSIDERANDOS: PRIMERO. Competencia.** 1. El Consejo es competente para hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral. **SEGUNDO. Naturaleza jurídica y fines del Instituto.** 2. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General, así como 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. 3. De conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley Electoral, el Instituto tiene como fines, entre otros, el vigilar que las actividades de los partidos políticos en el Estado se desarrollen con apego a la Ley Electoral, la Ley de Partidos, así como a los



lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos. 4. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, párrafo 1 de la Ley General señala que este organismo público electoral a través del Consejo General está encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales. **TERCERO. Estudio de fondo. I. Disposiciones generales.** 5. El artículo 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Federal, en relación con el artículo 3, párrafo 1 de la Ley de Partidos y 34 de la Ley Electoral, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondan; que en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género; que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la Ley Electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. 8. Los artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral establecen que los Consejos Distritales y Municipales deberán intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios; además, es de su competencia hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría. 9. En términos del punto III.9.4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para el análisis de



la elegibilidad de las candidaturas, los órganos competentes, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación electoral estatal. La determinación que al respecto adopten tales órganos competentes deberá estar debidamente fundada y motivada. 10. Bajo esta tesitura, en atención a las facultades otorgadas por mandato constitucional y legal a este Consejo, en la presente resolución se analizan los requisitos de elegibilidad relativa de a las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos, en términos del artículo 60 de la Ley de Medios, que establece que las resoluciones deben ser claras, precisas, congruentes y exhaustivas. **II. Análisis de los requisitos de forma. III. III.1. Datos.**

11. En su momento, las personas interesadas en obtener el registro de candidaturas señalaron los datos que se encuentran contemplados en el artículo 170 de la Ley Electoral, siendo los siguientes: A) Nombre completo y apellidos (paterno y materno). B) Sobrenombre. C) Ocupación. D) OCR, identificador de datos de la credencial de elector (por sus siglas en inglés Optical Character Recognition). E) Género. F) Email. G) RFC, Registro Federal de Contribuyentes. H) CURP, Cédula Única de Registro de Población. I) Teléfono / Celular. J) Domicilio. K) Clave de elector. L) Entidad, tiempo y población de residencia. M) Fecha, entidad y población de nacimiento. N) Cargo para el que se les postula. O) En el caso de candidaturas a la gubernatura, diputaciones, así como de quien encabeza la fórmula para ayuntamientos, deben adjuntar en formato jpg su fotografía tamaño pasaporte, a color. P) Indicar si hay postulaciones integradas por formulas indígenas. Q) Señalar si es persona en situación de vulnerabilidad y en su caso, indicar una o varias opciones de las que se señalan. R) En caso de elección consecutiva, el número de periodo subsecuente para el cual se postula.

III.2. Documentación. 12. Asimismo, para acreditar los requisitos previstos en los artículos 8 de la Constitución Local y 14 de la Ley Electoral, las personas con aspiración a candidatura debían presentar para su cotejo la documentación siguiente: A) Copia del acta de nacimiento. B) Copia de la credencial para votar. C) Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del



Ayuntamiento del municipio en que la candidatura tenga su domicilio. D) Manifestación expresa y carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Consejo competente, en la cual declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Local y en la Ley Electoral, para postularse a una candidatura. E) Formulario de aceptación o actualización, con firma autógrafa de la o las personas candidatas. F) Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres (Formato 3 de 3 contra la violencia). G) Informe de capacidad económica SNR. Además, requisitos aplicables a candidaturas de partidos políticos son: A) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el procedimiento para la postulación de la candidatura se efectuó de conformidad con la Ley Electoral, los estatutos de los partidos políticos y la normatividad interna del partido. B) Los partidos políticos deberán adjuntar las listas de aspirantes a candidaturas decididas en su integración y orden. En el caso de ser perteneciente a alguna comunidad Indígena: A) Formato en el que se manifieste la auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena. En el caso de estar en el supuesto de reelección: A) Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con las disposiciones previstas en materia de elección consecutiva en términos de la Ley Electoral. B) Escrito en el que se especifique quienes contendrán en elección consecutiva.

III.3. Verificación, validación y cotejo. 13. Como quedó precisado en los antecedentes de la presente determinación, en su momento se presentó ante el Consejo la solicitud de registro a la cual se anexó físicamente la documentación correspondiente, dando así cumplimiento a los requisitos de forma que la ley exige, en los términos que se exponen a continuación: A) De la documental privada consistente en la solicitud de registro, se desprende que la misma contiene nombres completos y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; domicilio y tiempo de residencia en el mismo; claves de elector y cargo para el que se les postula. B) Así mismo, la solicitud de mérito lleva inserta la firma autógrafa de cada aspirante. C) Por lo que se refiere a lo dispuesto por el artículo 171 de la



Ley Electoral, la planilla de Ayuntamiento postulada, se capturó y presentó anexa a la solicitud de registro para su cotejo ante este Consejo: copias certificadas de las actas de nacimiento, así como de las credenciales para votar, constancias de tiempo de residencia expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento, donde las y los aspirantes tienen su domicilio; carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Consejo, en la cual quienes aspiran declaran cumplir los requisitos que establecen los artículos 8 de la Constitución Local y 14 de la Ley Electoral para postularse en candidatura. D) Quien encabeza la planilla de Ayuntamiento, adjuntó su fotografía tamaño pasaporte, a color. E) En lo que respecta al artículo 281 del Reglamento, se validó que en el SNR la información de las candidaturas se haya capturado de manera correcta por quienes postulan. El formulario de registro respectivo se presentó físicamente ante el Consejo, con firma autógrafa de la candidatura. F) En términos del artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, fueron capturados y presentados ante el Consejo para su cotejo, escritos de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establece que las personas aspirantes no se encuentran en algún supuesto de violencia de género. G) De igual forma, se presentaron escritos bajo protesta de decir verdad de que el procedimiento para la postulación de las candidaturas se efectuó de conformidad con la Ley Electoral, los estatutos y la normatividad interna del partido político. **Análisis de los requisitos de fondo. IV.1. Requisitos de fondo.** 14. De los artículos 8 de la Constitución Local y 14 de la Ley Electoral se desprende que, para postularse y ocupar un cargo de elección popular como el de miembro del Ayuntamiento, se deberán cubrir los requisitos siguientes: A) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. B) Las personas deberán estar inscritas en el padrón electoral. C) Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. D) No ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policiacos. E) No tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección. F) No desempeñarse como Magistrado del Tribunal Electoral, como Consejero Electoral, titular de la Secretaría Ejecutiva o Director Ejecutivo del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; G) No ser ministro de algún culto religioso. H) No tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección. 15. De conformidad, con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las y los aspirantes deben exhibir para su registro, escrito mediante el cual señalen bajo protesta de decir verdad: A) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. B) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. C) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

IV.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de fondo. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. 16.

Requisito que acreditan las y los aspirantes, con las respectivas copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las que se desprende que tienen la nacionalidad mexicana por nacimiento; que a la fecha han cumplido dieciocho años para considerarse ciudadanas y ciudadanos, según lo preceptúa el artículo



34 de la Constitución Federal, tan es así, que acompañaron a la solicitud la copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, documento que en términos del artículo 9 de la Ley General, es catalogado como el medio indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto. 17. Tocante al requisito de estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se acredita con los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos por las y los aspirantes, dirigidos a este Consejo, en los que señalan que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución Local y la Ley Electoral, además de que sobre el particular no existió controversia. 18. Tales documentales públicas y privadas obran agregadas dentro del expediente las cuales se tienen por reproducidas en la presente determinación como si a la letra se insertasen, para que surtan sus efectos legales. **Inscripción en el padrón electoral** 19. Por lo que hace al requisito de estar inscritas e inscritos en el Padrón Electoral, éste se encuentra satisfecho en términos de lo contenido en el artículo 135 de la Ley General, del que se desprende esencialmente que para incorporarse a tal padrón, se requerirá solicitud individual de acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del mismo ordenamiento, para que con base en esta solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional expida la correspondiente credencial para votar; advirtiendo del apartado que antecede que las y los aspirantes a candidatura exhibieron copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, por ende se desprende entonces válidamente que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral. **Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección.** 20. El requisito de residencia efectiva en el municipio en que la candidatura tenga su domicilio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección, se cumple cabalmente con las constancias de tiempo de residencia, las cuales tienen el carácter de pruebas documentales públicas en virtud de ser expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento. De esta forma y de un estudio de cada una de las referidas constancias, se desprende lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES, Cargo Presidencia Municipal, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 33 AÑOS, ANA CELIA GARCIA RESENDIZ, Cargo Sindicatura 1 propietaria, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 27 AÑOS, LETICIA GONZALEZ RAMIREZ, Cargo Sindicatura 1 suplente, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 33 AÑOS, ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO, Cargo Sindicatura 2 propietaria, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 15 AÑOS, JAVIER RESENDIZ SANCHEZ, Cargo Sindicatura 2 suplente, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 53 AÑOS, AMELIA MARIA HERNANDEZ PEREZ, Cargo Regiduría 1 propietaria por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 13 AÑOS, MA. TERESA MARTINEZ ANGELES, Cargo Regiduría 1 suplente por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 45 AÑOS, ENRIQUE CRUZ GARCIA, Cargo Regiduría 2 propietaria por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 19 AÑOS, DULCE ARIANA LEDESMA SANCHEZ, Cargo Regiduría 2 suplente por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 19 AÑOS, VIRGINIA GUERRERO MATA, Cargo Regiduría 3 propietaria por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 39 AÑOS, ESTELA PEREDA HERNANDEZ, Cargo Regiduría 3 suplente por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 45 AÑOS, MARLEN MARTINEZ LEDESMA, Cargo Regiduría 4 propietaria por el principio de mayoría relativa, Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 17 AÑOS, MA. TEODULA TAVERA GONZALEZ, Cargo Regiduría 4 suplente por el principio de mayoría relativa,



Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, MAS DE 50 AÑOS. Requisitos de carácter negativo. 21. Por cuanto ve a no ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos; no tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección; no desempeñarse como titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejería Electoral, Titular de la Secretaría Ejecutiva o de Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha del inicio del Proceso Electoral; no ser ministro de algún culto religioso; no tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección; tales requisitos se consideran de carácter negativo. 22. Con relación a los citados requisitos de carácter negativo, las personas aspirantes que conforman la planilla de Ayuntamiento se encuentran relevadas de acreditarlos, además de que no se presentó controversia sobre este particular; lo anterior, con base a lo dispuesto por la tesis LXXVI/2001, de rubro ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN. 23. No obstante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 171, fracción IV, en relación con el último párrafo del artículo 14 de la Ley Electoral, quienes aspiran a una candidatura deben manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos exigidos en la Constitución Local y en la propia Ley Electoral para poder ser postuladas y postulados a cargos de elección popular; por ello, con los escritos señalados en el punto *III.3. Verificación,*



validación y cotejo, de la presente resolución, signados por las y los aspirantes a las candidaturas cumplen cabalmente con los requisitos exigidos, al manifestar expresamente en su escrito cumplir con los mismos. **Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres.** 24. De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las y los aspirantes a las candidaturas cumplen cabalmente con dicho requisito exigido, al suscribir cada persona, un escrito mediante el cual señalan bajo protesta de decir verdad el no haber incurrido en violencia de género en contra de las mujeres. **Consulta en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.** 25. De conformidad con el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional, así como el artículo 10, párrafo cuarto de los Lineamientos de Paridad, los Consejos Distritales o Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán verificar que las candidaturas que se pretendan postular, no se encuentren registradas en la lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género que corresponda. 26. Por tanto, previo al dictado de la presente resolución se realizó consulta en el registro de personas sancionadas respecto de quienes conforman la planilla de Ayuntamiento, obteniendo resultados negativos al no advertirse registro como personas sancionadas con relación a las y los aspirantes. **CUARTO. Elegibilidad.** 27. Con base en estas consideraciones, el Consejo determina que quienes conforman la la planilla de Ayuntamiento postuladas por el Partido, cumplen con los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Ley Electoral y demás normatividad en la materia, por lo que es procedente la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. 28. En este sentido, el presente dictamen determina únicamente sobre el registro de la planilla de Ayuntamiento



postulada por el Partido y no prejuzga respecto de otros requisitos de naturaleza, administrativa, judicial o de fiscalización, a los que se encuentren sujetos dicho partido político, o bien, la candidatura que postulan. Con base en los considerandos anteriores, así como con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 7, 8 y 32, primer párrafo de la Constitución Local; 98 numeral 1 y 2 de la Ley General; 52, 78, 81, fracciones I, II, III y XI / 82, fracciones I, II, III y XII, 169, fracción III y 178 de la Ley Electoral; 1, 6, 7, 49, 59, primer párrafo, 61 y 62 de la Ley de Medios, así como 79, 81, 83 y 84 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo emite el siguiente: **D I C T Á M E N. PRIMERO.** Se determinan elegibles las candidatas y candidatos que conforman la planilla de integrantes del Ayuntamiento del municipio de San Joaquín, por el principio de mayoría relativa que presentó el Partido Verde Ecologista de México, integrada por: **Presidencia Municipal,** CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES, **Planilla de integrantes del Ayuntamiento,** Cargo, Sindicatura 1, Propietaria ANA CELIA GARCIA RESENDIZ, Suplente, LETICIA GONZALEZ RAMIREZ, Cargo, Sindicatura 2, Propietario ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO, Suplente, JAVIER RESENDIZ SANCHEZ, Cargo Regiduría de mayoría relativa 1, propietario, AMELIA MARIA HERNANDEZ PEREZ, suplente, MA. TERESA MARTINEZ ANGELES, Cargo Regiduría de mayoría relativa 2, propietario, ENRIQUE CRUZ GARCIA, suplente, DULCE ARIANA LEDESMA SANCHEZ, Cargo Regiduría de mayoría relativa 3, propietario, VIRGINIA GUERRERO MATA, suplente, ESTELA PEREDA HERNANDEZ, Cargo Regiduría de mayoría relativa 4, propietario, MARLEN MARTINEZ LEDESMA, suplente, MA. TEODULA TAVERA GONZALEZ. **SEGUNDO.** Comuníquese inmediatamente el contenido de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo al efecto copia certificada de la misma para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERO.** Notifíquese personalmente la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presente resolución al Partido v, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia certificada de esta determinación a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. **QUINTO.** Publíquese en los estrados del Consejo Municipal San Joaquín y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la secretaria técnica: presidencia, el siguiente punto del orden del día corresponde a la entrega de la constancia de mayoría relativa a la fórmula de ayuntamiento que resultó ganadora, por lo que procedo a dar lectura a dicha constancia: constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal la o el consejero presidente del consejo municipal del instituto electoral del estado de Querétaro en cumplimiento a la determinación tomada en sesión de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno por este cuerpo colegiado en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la presidencia municipal en el ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36 fracción IV, 41 base quinta apartado c numeral 6, 115 fracción primera de la constitución política de los estados unidos mexicanos 8,32 párrafos primero y tercero 35 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro 98 párrafo primero y segundo 104 párrafo 1, inciso I) de la ley general de instituciones y procedimientos electorales, 14, 16 , 20, 78, 82 fracciones vi, 94 fracción III, 116 fracción I, inciso f) 122 y 124 fracción III de la ley electoral de la ley electoral del estado de Querétaro expide la siguiente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el titular de la presidencia municipal de san joaquin, dada en el municipio de san joaquin a los nueve días del mes de junio de 2021,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

firma consejero presidente Miguel Ángel González Briseño, da fe el Lic. Alejandro dimas Trejo, titular de la secretaria técnica, y firma el interesado Carlos Manuel Ledesma robles, como propietario. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la secretaria técnica: EL siguiente punto del orden del día corresponde a la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el ayuntamiento de san joaquin, por lo pronto se presentara y se someterá a votación el proyecto de acuerdo del consejo municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de San Joaquín. **ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRICIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUÍN.** glosario. Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Consejo. Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **Constitución Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro. **Lineamientos de cómputos.** Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021. **Lineamientos de paridad.** Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el estado de Querétaro. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.

ANTECEDENTES: I.

Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, por lo que, el Instituto ha emitido diversas medidas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todas del dos mil veinte, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones. **II. Lineamientos de Paridad.** El veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica respecto a los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el estado de Querétaro. **III. Proceso Electoral.** El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. **IV. Designación de Consejerías Electorales.** El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de las consejerías electorales del Consejo. **V. Designación de Secretarías Técnicas.** En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se designaron a las personas que ocupan la titularidad de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral y la lista de suplentes correspondiente. **VI. Instalación de Consejos Distritales y Municipales.** El cinco de diciembre de dos mil veinte, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y municipales, para el Proceso Electoral. **VII. Lineamientos de Cómputos.** El veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el dictamen de la



Comisión Jurídica respecto a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021. **VIII. Jornada electoral.** El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a la persona titular de la Gubernatura del estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos y de la Legislatura del Estado. **IX. Sesión de cómputos.** A partir del nueve de junio, el Consejo llevó a cabo la Sesión Especial de cómputos para determinar la votación obtenida en la elección para el Ayuntamiento del municipio de San Joaquín a fin de entregar las constancias de mayoría relativa. **CONSIDERANDOS: PRIMERO. Competencia.** 1. El Consejo es competente para determinar lo que en derecho corresponda respecto de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en la demarcación municipal de su competencia, con base en los artículos 81, fracciones I y X, 82, fracciones I y VI, 122 y 124 de la Ley Electoral. **SEGUNDO. Disposiciones generales.** 2. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. 3. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en



ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la ley en comento, establezca el Instituto Nacional. 4. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos. 5. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones. 6. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. 7. Por su parte, el artículo 78 en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82 fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los Consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

TERCERO. Disposiciones en materia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 8. Que el artículo 115, fracción VIII de la Constitución Federal, precisa que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. 9. El artículo 20 de la Ley Electoral, señala que los municipios serán gobernados por un cuerpo colegiado determinado Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se integrará por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas y por el número de regidurías que corresponda, que en el caso del Municipio de San Joaquín habrá cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional. 10. El artículo



82, fracción VII de la misma normatividad establece que es competencia de los consejos municipales, efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda. 11. De conformidad con el artículo 81, fracción X de la Ley Electoral s los consejos distritales 01 en Querétaro, 10 en Pedro Escobedo, 11 en Tequisquiapan, 12 en El Marqués, 14 en Cadereyta de Montes y 15 en Jalpan de Serra resulta competente para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios, como lo es, efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento. 11. El artículo 116, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral, señala que por cuanto ve al Consejo la etapa posterior a la elección comprende la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 12. El artículo 122, primer párrafo de la Ley Electoral, señala que los consejos distritales y municipales celebrarán sesión, a partir de las ocho horas del miércoles posterior al día de la elección, para realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones de diputaciones por mayoría relativa y de la Gubernatura, así como de Ayuntamiento y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 13. El artículo 124, fracción VII de la misma norma señala que es obligación de este Consejo, remitir a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las planillas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne. 14. En términos del artículo 132 de la Ley Electoral, tendrán derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, el partido o la fórmula de candidaturas independientes que: I. Haya registrado fórmula de candidaturas para integrar el Ayuntamiento en las elecciones respectivas. II. No haya alcanzado el triunfo por mayoría relativa en la misma elección. III. Haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

votación válida emitida en el municipio correspondiente. 15. Por otra parte, el artículo 133 de la Ley Electoral, refiere que para la aplicación de la fórmula de asignación de las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento que corresponda, se deberá observar el procedimiento siguiente: I. Para la primera asignación se atenderá lo siguiente: a) Se hará la declaratoria de los partidos políticos y fórmulas de candidaturas independientes que, no habiendo alcanzado el triunfo por mayoría relativa en la elección municipal respectiva, obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio correspondiente, considerándose las casillas especiales. Se determina la votación efectiva, deduciendo de la votación válida emitida la de aquellos partidos que no hayan alcanzado el tres por ciento referido, para efectos del reparto a que se refiere la fracción III. b) Tendrán derecho a participar en la primera asignación de regidurías, por el principio de representación proporcional, el partido político o fórmula de candidaturas independientes que haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y que no haya obtenido el triunfo en la elección de Ayuntamiento de mayoría relativa; II. Después de la primera asignación, si aún quedaran regidurías de representación proporcional por asignar, podrán participar en las siguientes aquellos partidos o candidaturas independientes que hayan alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida. En caso de que hubiere un número mayor de partidos políticos o candidaturas independientes con derecho a participar, que el número de regidurías a repartir, se asignarán en orden decreciente a aquellos que hayan obtenido mayor porcentaje de la votación válida emitida; III. Se calculará el porcentaje de asignación para cada partido político o candidatura independiente dividiendo su porcentaje de votación efectiva entre el número de regidurías que hayan sido asignadas más una. Se asignará una regiduría al que obtenga el porcentaje de asignación mayor; y , IV. Para el reparto del resto de las regidurías, se determina un nuevo porcentaje de asignación, restando al porcentaje de votación efectiva del



partido político o fórmula de candidaturas independientes que se le haya asignado la regiduría, en los términos de la fracción anterior, su propio porcentaje de asignación. Se divide el nuevo porcentaje de asignación y el porcentaje de asignación del partido o candidatura independiente que no le correspondió la regiduría, entre el número de regidurías asignadas más uno. Al partido político o candidatura independiente que resulte con el porcentaje mayor, se le asigna una regiduría. Se repite el procedimiento señalado en esta fracción, hasta el reparto total de las regidurías. 16. Los consejos distritales o municipales, deberán atender la paridad de género en la integración de los Ayuntamientos, para tal efecto, podrán realizar los ajustes necesarios conforme lo siguiente: a) Tomando como referencia los resultados obtenidos en la elección correspondiente comenzará con el ejercicio de asignación de regidurías en el orden de prelación que ocupen las candidaturas de las listas registradas, siempre que ese orden garantice la paridad en la integración del Ayuntamiento. b) En caso de que el orden de la lista no garantice el principio de paridad, se asignará la regiduría a la candidata que se ubique en la siguiente posición de la lista del partido que haya obtenido la menor votación, y en caso de que corresponda otra regiduría al partido, deberá asignarse a un integrante de sexo distinto. **CUARTO. Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.** 17. El seis de junio tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a la persona titular de la gubernatura del Estado, así como a las personas integrantes de los Ayuntamientos y de la legislatura del Estado; en consecuencia, se llevó a cabo la sesión especial de cómputos para determinar la votación obtenida, emitiendo el acta con el resultado total del escrutinio y cómputo de la elección del Ayuntamiento de mayoría relativa del total de las dieciséis casillas instaladas en el Municipio. 18. En ese sentido, se deben sumar los resultados obtenidos, cuyo resultado es el siguiente: Registro de resultados. Declaratoria de los participantes que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



19. De lo anterior se advierte que los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional y Partido Querétaro Independiente no alcanzaron el umbral del tres por ciento para que les sea asignada una diputación de asignación directa por el principio de representación proporcional, de conformidad con el artículo 132, fracción III de la Ley Electoral.

20. Por otra parte, los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, son:

- Primera asignación de Regidores de Representación Proporcional, con base en el artículo 133, fracción I





• **Detalle de la asignación**

No. integrantes del
ayuntamiento:

10

	Género			Masculino	Femenino
Presidencia Municipal	M	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		3	4
Sindicatura 1	F			1	2
Sindicatura 2	M			-	-
Regiduría 1	F			-	-
Regiduría 2	M			4	6
Regiduría 3	F			40.00	60.00
Regiduría 4	F				
Regiduría RP 1	F		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MARIANA GARDUÑO ERREGUIN		
Regiduría RP 2	M	CANDIDATURA INDEPENDIENTE J. ERNESTO CRUZ TAVERA			
Regiduría RP 3	F	MORENA MARÍA GUADALUPE LEDESMA SANCHEZ			

21. Ahora bien, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Electoral se tiene que el total de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de San Joaquín son tres, por lo que con base en lo señalado, lo procedente es realizar la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos expuestos en esta determinación, expedir la constancia de asignación correspondiente a las personas que hayan resultado electas por este principio, así como remitir un tanto de dicha constancia al ayuntamiento de San Joaquín, para los efectos conducentes. Con fundamento en los artículos 115, fracción VIII, de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General; 20, 82, fracción VII, 122, 124, fracción VII, 132, 133, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.** Se emite el acuerdo por el que se aprueba la designación de regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de San



Joaquín. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que expida las constancias de asignación correspondientes y remita copia de la presente determinación al Ayuntamiento del municipio de San Joaquín, en términos de la presente determinación. **TERCERO.** Se declara que los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional y Partido Querétaro Independiente, no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en la elección del Ayuntamiento del municipio de San Joaquín, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. **QUINTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz la presidencia del consejo: está a su consideración el proyecto de acuerdo; ¿hay alguna observación o comentario? Sírvase manifestarlo, de no ser así, solicito al secretario técnico proceda a tomar la votación respectiva.

En uso de la voz la Secretaria técnica: consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal respecto del acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: salvador corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el consejero Salvador Corona Zarazúa: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la consejera Casimira González Zúñiga: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: consejera Yessica Guadalupe Nallely Ledesma Sánchez. -----

En uso de la voz la consejera Yessica Guadalupe Nallely Ledesma Sánchez: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: consejero Miguel Ángel González Briseño. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz el consejero Miguel Ángel González Briseño: a favor -En uso de la voz la Secretaría Técnica: y consejero José Miguel Navarro Melchor. -----

En uso de la voz el consejero José Miguel Navarro Melchor: a favor. -----

Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el proyecto de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: secretaria técnica, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-En uso de la voz la secretaria técnica, le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Presidencia del consejo: al ser agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados siendo las veintidós horas con cincuenta y nueve minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno de da por concluida esta sesión especial de cómputos que pasen buenas noches muchas gracias por su asistencia. -----

Miguel Ángel González Briseño.
Consejero Presidente.
Rúbrica.

Lic. Alejandro Dimas Trejo
Secretario Técnico.
Rúbrica.

Casimira González Zúñiga.
Consejera Electoral.
Rúbrica.

José Miguel Navarro Melchor.
Consejero Electoral.
Rúbrica.

Salvador Corona Zarazúa
Consejero Electoral
Rúbrica.

Yessica Guadalupe Nayelly Ledesma
Consejera Electoral
Rúbrica.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, para hacer compatible el artículo 86, fracción I, VIII, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confieren los artículos mencionados, **CERTIFICO:** Que la presente acta de sesión coincide fiel y exactamente con la aprobada por el Consejo Municipal de San Joaquín, en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de junio del presente año, determinación que obra en los archivos de este Consejo a mi cargo, misma que consta de sesenta y dos fojas útiles y se imprime en un ejemplar, para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.-

Lic. Alejandro Dimas Trejo
Secretario Técnico del Consejo Municipal
De San Joaquín, Querétaro.

